



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 238 DE 2025

(Septiembre 03)

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 202 DE 2025 "POR EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN Y COMO CONSECUENCIA SE REANUDA LA EJECUCIÓN DEL DECRETO NÚMERO 002 DE 2025 "POR EL CUAL CONVOCO A TRES (3) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA"; EL QUE A SU VEZ FUE MODIFICADO Y ADICIONADO POR LOS DECRETOS 206 Y 225 DE 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE CHIA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los Artículos 314 y 315 numerales 1 - 8, las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y los numerales 1 ° y 4° del literal a) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Resolución Municipal 4048 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, determina como atribución del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, "(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio* (...) 8. *Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado* (...)".

Que, en concordancia con la norma constitucional, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en su Artículo 23 dispone lo atinente a las sesiones de dichas corporaciones, determinando que, en aquellos municipios clasificados en categorías especial, primera y segunda (...) y en parágrafo segundo dispone que. "Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración"

Que el numeral 1° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, se encuentra la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Que el numeral 4° del literal a) del artículo 91 Ibídem, establece como función del Alcalde entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en las cuales solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que la Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1º inciso 2º señala que "En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año".

Que mediante Decreto N° 621 del 24 de octubre de 2024 se determinó que el Municipio de Chía para la vigencia 2025 se encuentra en Primera Categoría.

Que mediante Decreto 002 del 03 de enero de 2025 se convocó a tres (03) Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Chía, en el periodo comprendido entre el tres (03) de enero y hasta el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), con el fin de que se ocupara del estudio y debate de los Proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como de los siguientes temas:

1. PROYECTOS DE ACUERDO:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL ALCALDE DE CHÍA LA FACULTAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON CONDICIONES DE PRECARIEDAD Y DE ORIGEN INFORMAL, CONFORMADOS POR VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS QUE LA SOPORTAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. PROPOSICIONES.

Que los proyectos de acuerdo relacionados anteriormente fueron negados en primer debate y como consecuencia no fue posible darles trámite en estudio de segundo debate (Plenaria), por lo cual se consideró viable suspender a través del Decreto 020 del 21 de enero de 2025, la ejecución del Decreto 002 del 03 de enero de 2025 y así garantizar que las sesiones extraordinarias para las cuales fue convocado el Concejo Municipal cumpliera con su propósito y cometido, esto es para que se ocuparan exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo de iniciativa del Alcalde Municipal.

Que conforme a Certificación Expedida el 14 de mayo de 2025, por la Secretaría General (E) del Concejo Municipal de Chía, se informa que revisados los archivos tanto digitales como físicos que reposan en la Corporación, se evidenció que para la vigencia 2025 en cumplimiento de Decreto No. 002 del 03 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE CONVOCA A TRES (03) SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA", durante el primer periodo de sesiones extraordinarias, comprendido entre



el 03 de enero al 24 de enero de 2025, se realizaron dos (2) sesiones en las siguientes fechas: 06 de enero de 2025 y 21 de enero de 2025.

Que el Concejo Municipal de Chía entro en receso por cuanto las sesiones ordinarias del segundo periodo se llevaron a cabo desde el 1° de junio hasta el 31 de julio de 2025; por lo tanto, se hizo necesario mediante el Decreto 202 del 31 de julio de 2025 levantar la suspensión del Decreto 002 de 2025 y como consecuencia reanudar el periodo de sesiones extraordinarias para que el Concejo Municipal se ocupe de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración conforme lo dispone el artículo 19 del Acuerdo Municipal 140 de 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chía).

Que, de igual manera con la expedición del Decreto 202 del 31 de julio de 2025 se adicionaron un número de cinco (05) sesiones extraordinarias para que el Honorable Concejo Municipal dentro del ámbito de sus competencias y durante el tiempo comprendido entre el Primero (01) de agosto de 2025 hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025 (inclusive) realizara el correspondiente estudio y debate de los proyectos de Acuerdo que se señalan a continuación, así como de la aprobación de actas y proposiciones:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a) **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 232 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- b) **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. PROPOSICIONES

Que en la Sesión Plenaria del Concejo Municipal realizada el día 31 de julio de 2025, se dio a conocer el contenido del Decreto 202 de 2025 y como consecuencia el Presidente del Concejo Municipal de Chía solicitó a micrófono que se incluyera en el periodo de extraordinarias el Proyecto de Acuerdo No. 09 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA SEÑALIZACIÓN CLARA EN LOS PERÍMETROS Y ZONAS DONDE NO ESTA PERMITIDO EL CONSUMO DE DROGAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 291 DE 2024 DE CHÍA CUNDINAMARCA, PRIORIZANDO LOS LUGARES CONCURRIDOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** presentado por iniciativa del Concejal Andrés Vela cuyo ponente



es el Concejal Felipe Galvis para que fuera incorporado para el estudio en segundo debate

Que conforme con la solicitud anterior, el Alcalde Municipal mediante oficio No. 169 de 2025, radicado con el numero 202508019999901045 del 01 de agosto de 2025, solicito al Presidente del Concejo Municipal especificar cuantas sesiones extraordinarias eran necesarias para la incorporación del Proyecto de Acuerdo No. 09 de 2025, a lo que el Concejo Municipal dio respuesta con radicado número 202508010011301089, manifestando que se requerían tres (03) sesiones para llevar a cabo el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 09 de 2025.

Que atendiendo lo anteriormente señalado, mediante Decreto 206 del 05 de agosto de 2025, se modifica y adiciona el Decreto 202 de 2025, en el sentido de incorporar para estudio en plenaria el Proyecto de Acuerdo No. 09 de 2025 e incluir las tres (03) sesiones extraordinarias solicitadas, para el correspondiente trámite ante la Corporación. Así mismo se incluyeron los numerales correspondientes a la aprobación de actas y de proposiciones.

1. PROYECTO DE ACUERDO NUEVO:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA SEÑALIZACIÓN CLARA EN LOS PERÍMETROS Y ZONAS DONDE NO ESTA PERMITIDO EL CONSUMO DE DROGAS EN EL ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 291 DE 2024 DE CHÍA CUNDINAMARCA, PRIORIZANDO LOS LUGARES CONCURRIDOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO Y TRAMITE.

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. APROBACIÓN DE ACTAS

4. PROPOSICIONES

Que así mismo el día 25 de agosto de 2025 se venció el periodo establecido en el Decreto 202 de 2025, para llevar a cabo las sesiones extraordinarias, sin embargo, teniendo en cuenta que aún se encontraba en trámite el proyecto de acuerdo No. 13 de 2025 presentado por iniciativa de la Administración Municipal, y teniendo en cuenta que el tercer periodo de sesiones ordinarias se llevara a cabo a partir del mes de octubre del presente año, se consideró conveniente y oportuno prorrogar en tiempo las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 002, 202 y 206, con el único propósito de continuar con el estudio y debate de los proyectos de acuerdo en trámite.



Que mediante Decreto 225 del 22 de agosto de 2025 se consideró oportuno y necesario prorrogar el tiempo de sesiones extraordinarias y como consecuencia determinar el nuevo termino entre el primero (01) de agosto y hasta el treinta de septiembre de 2025, así como adicionar dos (02) proyectos de acuerdo nuevos para que el Concejo Municipal continúe con su estudio y debate, que se relacionan a continuación:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 54 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 68 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 Y No. 141 DE AGOSTO 23 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO Y TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante oficio DA. 205 de 2025, la Administración Municipal en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas al Alcalde Municipal por el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 78 y 79 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Acuerdo No. 140 de 2018 "Reglamento Interno del Concejo Municipal", presento ante el Concejo Municipal objeciones jurídicas al Acuerdo 237 de 2025 aprobado en sesión plenaria del día 21 de agosto de 2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal reunirse para considerar y decidir sobre las objeciones presentadas por el Alcalde a los proyectos de acuerdo aprobados; y que, con el propósito de garantizar el debido trámite legal, se hace necesario disponer la realización de sesiones adicionales que permitan surtir de manera oportuna y conforme el análisis y decisión respecto de las objeciones formuladas, modificando en lo que corresponde el Decreto 202, modificado por los Decretos 206 y 225 de 2025, de la siguiente manera:

1. PROYECTOS DE ACUERDO EN ESTUDIO Y TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 54 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 68 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 Y No. 141 DE AGOSTO 23 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. APROBACIÓN DE ACTAS

3. PROPOSICIONES

4. TRAMITE Y DECISIÓN DE OBJECIONES AL ACUERDO MUNICIPAL 237 DE 2025

Que, en atención a la importancia de continuar con los tramites, estudio y debate a los proyectos de acuerdo radicados con anterioridad ante el Concejo Municipal y en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 136 de 1994 que dispone la obligación de dar trámite y decisión a las objeciones presentadas por el Alcalde, se hace necesario adicionar quince (15) sesiones extraordinarias de las inicialmente previstas, con el fin de garantizar el estudio, análisis y debate suficiente tanto de los proyectos de acuerdo mencionados como de las objeciones formuladas, asegurando así el debido proceso.

Que mediante Resolución 4048 del 01 de septiembre de 2025 se realizó el encargo de funciones como Alcalde municipal al doctor FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO actual Secretario General de la Alcaldía Municipal de Chía entre el 03 de septiembre al 04 de septiembre de 2025.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR en número las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 202 de 2025 y adicionadas en los decretos 206 y 225 de 2025, como consecuencia en esta oportunidad se adicionan quince (15) sesiones extraordinarias, para llevarse a cabo entre el primero (01) de agosto hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Artículo Tercero del Decreto 202 del 31 de julio de 2025, y como consecuencia adicionar un (01) nuevo numeral, para que, dentro de las sesiones extraordinarias convocadas, el honorable Concejo Municipal de Chía se ocupe exclusivamente del trámite de los Proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación, así como del trámite a las Objeciones al Acuerdo 237 de 2025:

BP

1. PROYECTOS DE ACUERDO EN ESTUDIO Y TRAMITE:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 47 DE 2013, SE CREA Y ESTRUCTURA EL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 54 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE CHÍA HOQABIGA Y SU RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- c) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 68 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 Y No. 141 DE AGOSTO 23 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5. APROBACIÓN DE ACTAS

6. PROPOSICIONES

7. TRAMITE Y DECISIÓN DE OBJECIONES AL ACUERDO MUNICIPAL 237 DE 2025

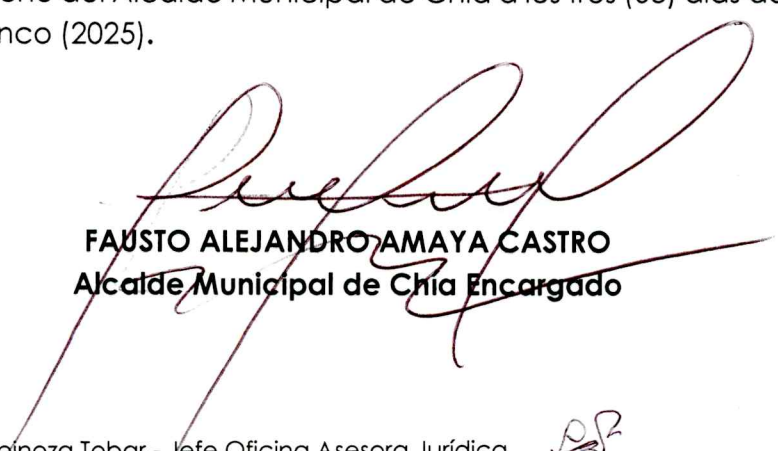
ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR. Copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR. El presente Decreto conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los tres (03) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Alcalde Municipal de Chía Encargado

Elaboró: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica

